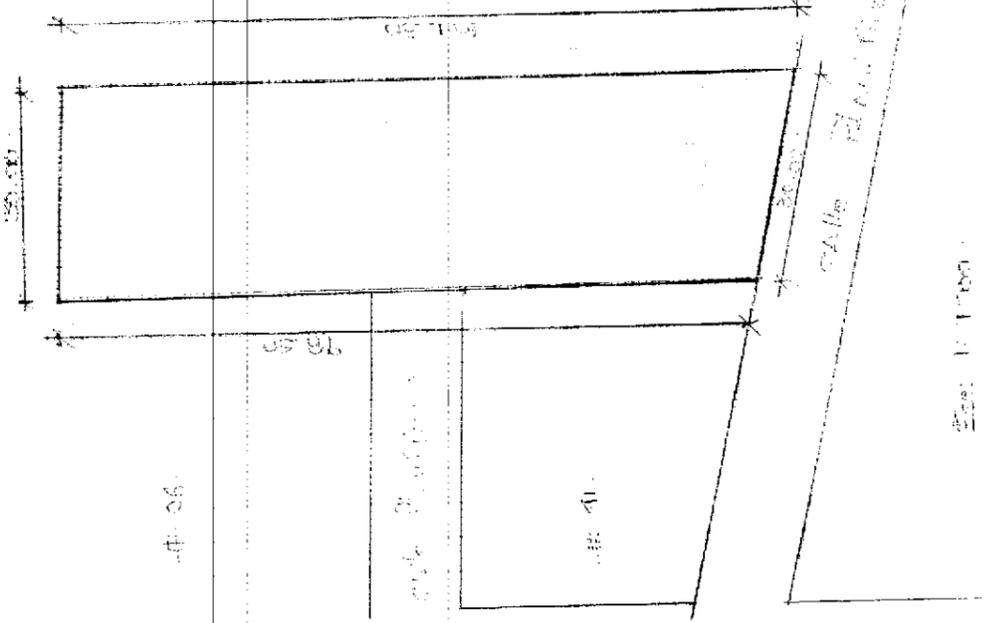


6470-09  
E1-14K-71

PLAN



10.00

10.00

10.00

Salle

Salle

Salle

10.00

Salle Encore 1/14

On 10/10/10  
10.00 - 10.00  
10.00 - 10.00  
10.00 - 10.00

10.00

10.00 - 10.00  
10.00 - 10.00  
10.00 - 10.00





REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
DEL  
CANTON MANTA

**TESTIMONIO DE ESCRITURA**

**De** COMPRAVENTA

**Otorgada por** EL SEÑOR CARLOS AURELIO CALERO VELASCO  
Y OTROS.-

**A favor de** LA COMPAÑIA RIO TOPO S.A., SEÑORA PASCALE  
BANDERAS KERISIT; Y, DON HOLGUER TORRES FEJOO.-

**Cuantía** USDS 737.350.00 & PRECIO: USDS 1,180.000.00

**Autorizado por la Notaria**  
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

**Registro** PRIMER 2013.13.08.4.PS396  
No.

**Manta, a** <sup>26</sup> de DICIEMBRE de 2013

CÓDIGO NUMÉRICO: 2013.13.08.04.P8396

COMPRAVENTA: OTORGAN LOS SEÑORES: CONYUGES DON CARLOS AURELIO CALERO VELASCO Y DOÑA PAOLA DOLORES CEVALLOS TRUEBA; CONYUGES SEÑOR JUAN CARLOS CALERO VELASCO Y SEÑORA MARIA JOSÉ FERNANDEZ COELLO; SEÑOR ROBERTO GUSTAVO CORTES RIPALDA Y DOÑA ROSITA ISABEL CALERO VELASCO; CONYUGES SEÑOR ANGEL DÍAZ GARCÍA Y SEÑORA LORENA BEATRIZ JALIL PAZ; CONYUGES SEÑORA SONIA MARIA LORENA GONZALEZ MORA Y SEÑOR JOSÉ DÍAZ GARCÍA; Y, CONYUGES SEÑORA ROCIO DÍAZ GARCÍA Y SEÑOR SANTIAGO CARLOS PARDO BARRENA; A FAVOR DE LA COMPAÑIA RIO TOPO S.A., SEÑORA PASCALE BANDERAS KERISIT; Y, DON HOLGUER ENRIQUE TORRES FEJOO.-

AVALUÓ: USD \$ 737.350,00 & PRECIO: 1.1180.000,00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veintiséis de diciembre del año dos mil trece, ante mí, **Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha dieciséis de enero del año dos mil doce, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "VENEDORES" los señores: Don JUAN CARLOS CALERO

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI

VELASCO, quien comparece por sus propios derechos y por los que representa del señor CARLOS AURELIO CALERO VELASCO y señora PAOLA DOLORES CEVALLOS TRUEBA, en su calidad de Apoderado según consta de la copia del Poder que se adjunta como documento habilitante, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno siete cero cuatro siete seis siete tres tres guion dos, cuya copia debidamente certificada por mí, se agrega a esta escritura; y, señora MARIA JOSÉ FERNANDEZ COELLO, ecuatoriana, de estado civil casada con el señor Juan Carlos Calero Velasco, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero seis dos seis tres uno nueve guion tres, cuya copia debidamente certificada por mí, se agrega a esta escritura; cónyuges señora ROSITA ISABEL CALERO VELASCO y señor ROBERTO GUSTAVO CORTES RIPALDA, casados entre sí, debidamente representados por el Abogado PAUL ANDRES MOLINA JOZA, quien comparece en calidad de Apoderado, según consta de la copia de la Delegación del Poder, que se adjunta como documento habilitante, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero seis cuatro uno tres uno ocho guion seis, cuya copia debidamente certificada por mí, se agrega a esta escritura; cónyuges señor ANGEL DÍAZ GARCÍA y señora LORENA BEATRIZ JALIL PAZ, ecuatorianos, casados entre sí, por sus propios

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI

derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero seis dos uno dos cero cinco guion nueve y cero nueve uno dos seis dos dos seis ocho guion cinco; respectivamente, cuyas copias debidamente certificadas por mí, se agrega a esta escritura; cónyuges señora SONIA MARIA LORENA GONZALEZ MORA y señor JOSÉ DÍAZ GARCÍA, ecuatorianos, casados entre sí, quienes comparecen por sus propios derechos; señora ROCIO DÍAZ GARCÍA Y SEÑOR SANTIAGO CARLOS PARDO BARRENA, quienes son de estado civil casados entre sí, la primera de nacionalidad ecuatoriana y el segundo de nacionalidad Peruana, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y pasaporte que corresponden a los números uno tres cero seis tres siete cuatro ocho dos guion seis y cuatro ocho nueve tres siete seis cuatro; respectivamente, cuyas copias debidamente certificadas por mí, se agrega a esta escritura; Los Vendedores son mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta a excepción del señor SANTIAGO CARLOS PARDO BARRENA, quien esta de transito por esta ciudad de Manta; y, por otra parte, en calidad de "COMPRADORES" la Compañía RIO TOPO S.A., debidamente representada por el señor JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANTE, de estado civil casado, en calidad de Gerente General, como se justifica con el nombramiento que se adjunta, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno siete cero tres cero

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI

siete cinco cuatro uno guion cuatro; cuya copia debidamente certificada por mí, se agrega a esta escritura; Doña PASCALE BANDERAS KERISIT, de estado civil casada con Disolución de la Sociedad Conyugal, debidamente representada por su Apoderado señor CARLOS ALBERTO BANDERAS KERISIT, según consta de la copia del Poder, que se adjunta como documento habilitante, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno siete cero cinco dos nueve nueve dos dos guion ocho, cuya copia debidamente certificada por mí, se agrega a esta escritura; y, Don HOLGUER ENRIQUE TORRES FEIJOO, de estado civil divorciado, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno siete cero uno siete cuatro cinco seis siete guion nueve, cuya copia debidamente certificada por mí, se agrega a esta escritura.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados los dos primeros en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad de Manta, el tercer con domicilio en esta ciudad de Manta.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí la señora Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **COMPRAVENTA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA**.- En el Registro de Escrituras Públicas que se

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI

encuentran a su cargo, sirvase autorizar e incluir la de COMPRAVENTA, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, los señores: Don JUAN CARLOS CALERO VELASCO, quien comparece por sus propios derechos y por los que representa del señor CARLOS AURELIO CALERO VELASCO y señora PAOLA DOLORES CEVALLOS TRUEBA, en su calidad de Apoderado según consta de la copia del Poder que se adjunta como documento habilitante, señora MARIA JOSÉ FERNANDEZ COELLO; cónyuges señora ROSITA ISABEL CALERO VELASCO y señor ROBERTO GUSTAVO CORTES RIPALDA, casados entre sí, debidamente representados por el Abogado PAÚL ANDRES MOLINA JOZA, quien comparece en calidad de Apoderado, según consta de la copia de la Delegación del Poder, que se adjunta como documento habilitante; cónyuges señor ÁNGEL DÍAZ GARCÍA y señora LORENA BEATRIZ JALIL PAZ; cónyuges señora SONIA MARIA LORENA GONZALEZ MORA y señor JOSÉ DÍAZ GARCÍA, por sus propios derechos; señora ROCIO DIAZ GARCIA y Don SANTIAGO CARLOS PARDO BARRENA, a quienes se le denominarán "LOS VENDEDORES"; y, por otra parte, la Compañía RIO TOPO S.A., debidamente representada por el señor JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANTE, en calidad de Gerente General, como se justifica con el nombramiento que se adjunta; Doña PASCALE BANDERAS KERISIT, debidamente representada por su Apoderado señor CARLOS ALBERTO BANDERAS KERISIT, según consta de

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI

la copia del Poder, que se adjunta como documento habilitante; y, Don HOLGUERENRIQUE TORRES FEIJOO, por sus propios derechos, a quienes en lo sucesivo se les denominarán LOS COMPRADORES. Los comparecientes son hábiles y capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** a) Declaran los Vendedores señores: CARLOS AURELIO CALERO VELASCO, JUAN CARLOS CALERO VELASCO, ROSITA ISABEL CALERO VELASCO, ANGEL DIAZ GARCIA, JOSE DIAZ GARCIA y ROCIO DIAZ GARCIA, que son dueños y propietarios de un lote de terreno, signado con el número UNO, CUATRO y CINCO de la Manzana C, que forman un solo cuerpo cierto, ubicado en la Lotización Pedro Balda de la Parroquia y cantón Manta, el mismo que adquirimos por compra que le hiciéramos al señor Cesar Guillermo Balda Balda y señora Rosa Esther Balda Santos, según consta de la Escritura Pública de Compraventa de Gananciales, Derechos y Acciones y Unificación, celebrada en la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, el veinticinco de agosto del año dos mil, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el seis de septiembre del año dos mil.- Lote de terreno que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Con treinta metros y lindera con calle pública; POR ATRÁS: Con treinta metros y con borde superior de acantilado; POR EL COSTADO DERECHO: Con ciento cuatro metros treinta centímetros y con propiedad del señor Klaus Calderón Hellwing; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con noventa y ocho metros cincuenta centímetros y en la extensión de cuarenta y un metros con

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI

lote Tres, con diez metros con calle pública y cuarenta y siete metros cincuenta centímetros con lote Dos.- Con una superficie total de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS; y, b) Con fecha diecinueve de diciembre del año dos mil trece, se encuentra inscrita la escritura pública de Terminación de la Comunidad, celebrada en la Notaría Publica Segunda del cantón Manta, el trece de diciembre del año dos mil trece, por lo tanto se transforma en CUERPO CIERTO Y DETERMINADO.- TERCERA: COMPRAVENTA.- En base a los antecedentes expuestos, los Vendedores dan en venta y perpetua enajenación el bien inmueble constituido de solar y construcción, descrito e individualizado en la cláusula anterior, signado con el número UNO, CUATRO y CINCO de la Manzana C, que forman un solo cuerpo cierto, ubicado en la Lotización Pedro Balda de la Parroquia y cantón Manta, con una superficie total de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS, a favor de los Compradores de la siguiente manera: A la Compañía RIO TOPO S.A., el sesenta y cinco por ciento del bien inmueble; a la señora PASCALE BANDERAS KERISIT, el veinticinco por ciento del bien inmueble; y, al señor HOLGUER ENRIQUE TORRES FEIJOO, el diez por ciento del bien inmueble. CUARTA: PRECIO.- El precio total del inmueble descrito, objeto de la presente Compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL DOLARES

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI

AMERICANOS, justo precio que los Compradores, pagan a los Vendedores de contado y en moneda de curso legal al momento de la suscripción del presente Contrato, y que los Vendedores declaran haberlo recibido al contado y a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular.-

**QUINTA: TRANSFERENCIA.-** Los Vendedores declaran que están conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de la Compañía RIO TOPO S.A, señora PASCALE BANDERAS KERISIT y señor HOLGUER ENRIQUE TORRES FEIJOO, el dominio, posesión, uso y goce de los bienes inmuebles antes descritos en este contrato, con todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que

le son anexas, sin reservarse nada para sí.- **SEXTA: CUERPO CIERTO.-** Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones de los bienes inmuebles materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y especificaciones detallados en las cláusulas precedentes de esta Compraventa.- **SEPTIMA: SANEAMIENTO.-** Los Compradores

aceptan la transferencia de dominio que los Vendedores realizan a su favor, obligándose por tanto estos, al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudiera estar sometido los indicados inmuebles. **OCTAVA: DECLARACION.-**

Los Vendedores declaran que el bien inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta en el Certificado del Registrador de la Propiedad que se agrega

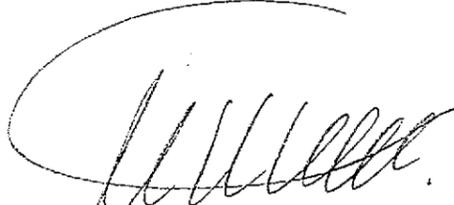
NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI

como documento habilitante.- De igual manera, los Vendedores declaran que el bien inmueble no están sujeto a condiciones suspensivas resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se hallan libres de juicios.- Los Compradores aceptan la venta transfiriendo de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses.- **NOVENA: GASTOS.**- Todos los gastos, honorarios e impuestos que ocasione la celebración del presente contrato serán cubiertos por los Compradores, excepto el pago de impuesto a la plusvalía que de haberlo serán de cuenta de los Vendedores.- **DECIMA: AUTORIZACIÓN.**- Los Vendedores autorizan a los portadores de la presente escritura, para que procedan a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.- **DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.**- Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad de los bienes objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, y que, a los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor José Gonzalo Molina Menéndez matrícula No. Seiscientos treinta del COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en



NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI

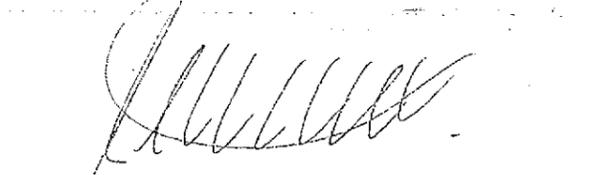
la ley notarial; y, leída que le fueron a los comparecientes por mí la señora Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto. DOY FE.-



JUAN CARLOS CALERO VELASCO  
C.C. No.- 170476733-2

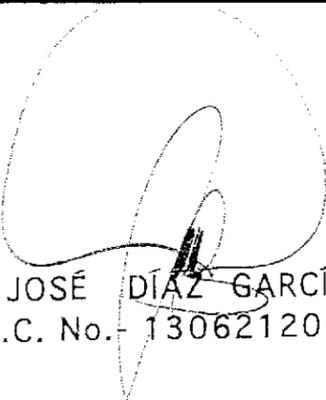


MARIA JOSE FERNANDEZ COELLO  
C.C. No.- 130626319-3



JUAN CARLOS CALERO VELASCO  
C.C. No.- 170476733-2  
Apoderado

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI

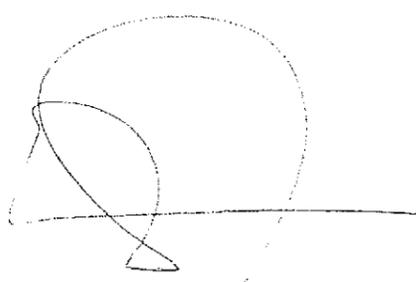
  
JOSÉ DÍAZ GARCÍA  
C.C. No.- 130621206-7



*ROCIO DIAZ Co.*  
ROCIO DIAZ GARCIA  
C.C. No.- 130637482-6

  
SANTIAGO CARLOS PARDO BARRENA  
Pasaporte No.- 4893764

  
JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANTE  
Compañía RIO TOPO S.A.  
Gerente General  
C.C. No.- 170307541-4  
Comprador

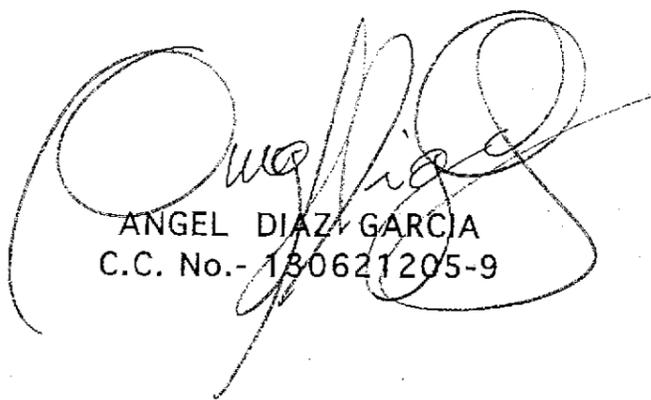
  
CARLOS ALBERTO BANDERAS KERISIT  
C.C. No.- 170529922-8

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI

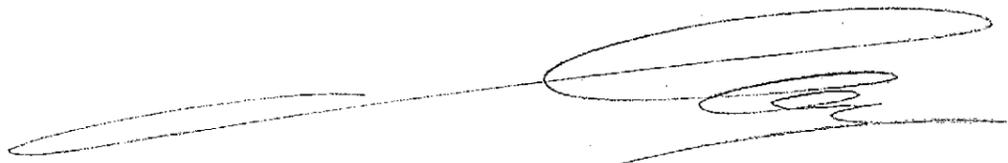


Abg.- PAUL ANDRES MOLINA JOZA

C.C. No.- 130641318-6  
Apoderado



ANGEL DIAZ GARCIA  
C.C. No.- 130621205-9



LORENA BEATRIZ JALIL PAZ  
C.C. No.- 091262268-5

*Lorena Gonzalez*  
SONIA MARIA LORENA GONZALEZ MORA  
C.C. No.- 130183692-8

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
Ruc: 106000980001  
Dirección: Av. Itza y Calle 5 - Telf: 2611-479 / 2611-477

# TITULO DE CREDITO No. 000218519

12/26/2013 4:32

OBSERVACION	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Bna escritura pública de: POR CONCEPTO DE COMPRAVENTA DE SOLAR CUANTIA 118000,00 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-08-08-21-000	2842,40	737350,00	111933	218519

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1704767332	CALERO VELASCO JUAN Y OTROS	MZ-C LT. 1, 4 Y 5 LOT. PEDRO BALDA	Impuesto principal	11800,00
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	3540,00
			TOTAL A PAGAR	15340,00
			VALOR PAGADO	15340,00
			SALDO	0,00

EMISION: 12/26/2013 4:32 ROSARIO RIERA  
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
Ruc: 106000980001  
Dirección: Av. Itza y Calle 9 - Telf: 2611-479 / 2611-477

# TITULO DE CREDITO No. 000218521

12/26/2013 4:34

OBSERVACION	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
escritura pública de: COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-08-08-21-000	2949,40	737350,00	111935	218521

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1704767332	CALERO VELASCO JUAN Y OTROS	MZ-C LT. 1, 4 Y 5 LOT. PEDRO BALDA	GASTOS ADMINISTRATIVOS	0,47
			TOTAL A PAGAR	0,47
			VALOR PAGADO	0,47
			SALDO	0,00

EMISION: 12/26/2013 4:34 ROSARIO RIERA  
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en el lote 1, 4 y 5 de la parroquia MANTA		1-08-08-21-000	2949,40	737350,00	111934	218520

12/26/2013 4:33

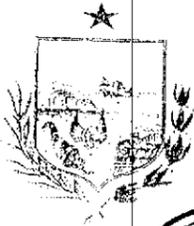
VENDEDOR			UTILIDADES	
C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1767332	CALERO VELASCO JUAN Y OTROS	MZ-C LT. 1, 4 Y 5 LOT. PEDRO BALDA	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta	5731,47
C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	5732,47
115817001	RIO TOPO S.A.	NO	VALOR PAGADO	5732,00
			SALDO	0,47

ISION: 12/26/2013 4:33 ROSARIO RIERA  
 DO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**  
**CANCELADO**  
 Fecha: \_\_\_\_\_ hora: \_\_\_\_\_  
 Sr. Rosario Riera

BANCO NACIONAL DE PUERTO RICO 27/12/2013  
 156 11:50:07 YA O 0100 7013  
 N-QN 40 DEPTO. CIENFUEGOS 2008000000  
 Nombre: ROSARIO RIERA  
 Referencia: 12010000  
 Efectivo: 73,00  
 Total Deposito: 73,00  
 Cargos del Depo: 73,00

BANCO NACIONAL DE PUERTO RICO  
 CANTÓN MANTA  
 7 DIC 2013



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



Nº 00046

ESPECIE VALORADA

USD-1:25

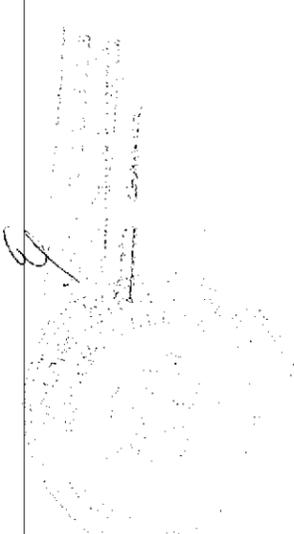
LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios \_\_\_\_\_  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en \_\_\_\_\_ URBANO  
perteneciente a \_\_\_\_\_ SOLAR  
ubicada \_\_\_\_\_ CALERO VELASCO JUAN Y OTROS.  
\_\_\_\_\_ MZ-C LT. 1,4 Y 5 LOT. PEDRO BALDA.  
cuyo \_\_\_\_\_ COMERCIAL PTE.  
de \_\_\_\_\_ \$1180000.00 UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL 00/100 asciende a la cantidad  
de \_\_\_\_\_ CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA.

26 DICIEMBRE DE 2013

MANTAS

Manta, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_\_



Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

REGULACION URBANA

ESPECIE VALORADA

USD-1.25

Nº 0043816

La Dirección de Planeamiento Urbano, emite la siguiente Regulación Urbana sobre un predio ubicado en la manzana C lotes 1, 4 y 5 de la lotización "Pedro Balda", de propiedad del Sr. Juan Carlos Calero Velasco y Otros, con clave catastral No.- 1088210000, con un área total de 2.949,40m<sup>2</sup>, por lo que esta dirección informa que la Regulación Urbana, de acuerdo a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta, es la siguiente:

FORMA DE OCUPACION DE SUELO:

Código: A - 815

Ocupación de suelo: Aislada

Lote mínimo: 800 m<sup>2</sup>

Frente mínimo: 20,00mts

Número de pisos: 15

Altura máxima: 52,50mts

Coefficiente de Ocupación de Suelo (COS): 0,55

Coefficiente de Uso de Suelo (CUS): 8,25

Retiro frontal: 5,00mts

Retiro posterior: 3,00mts

Retiros laterales: 3,00mts

Entre bloques: 6,00mts

FORMA DE USO DEL SUELO:

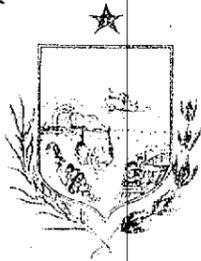
La forma de Uso del Suelo en este sector es **Residencial 1**; que son Zonas de Uso Residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y equipamientos barriales y sectoriales.

Se considera la Vivienda urbana en lote de 601 a 900 m<sup>2</sup>

Manta, Diciembre 18 del 2013

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio  
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

CERTIFICACION

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 00438

La Dirección de Planeamiento Urbano, certifica que la propiedad de JUAN CARLOS CALERO VILASCO Y OTROS, clave catastral # 1080821000, ubicado en la manzana C lotes 1, 4 y 5 de la Lotización Pedro Balda, parroquia Manta cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno, tiene las siguientes medidas y linderos:

Frente: 30m. Calle Pública

Atrás: 30m. Borde Superior de Alcantarillado al Mar.

Costado Derecho: 104,30m. Propiedad de la Cía. Río Topo SA. Y Pascale Banderas Kerisit.

Costado Izquierdo: 98,50m. (41m. Lotes 3, con 10m Calle Pública y 47,50m lote 2).

Área: 2.949,40m<sup>2</sup>.

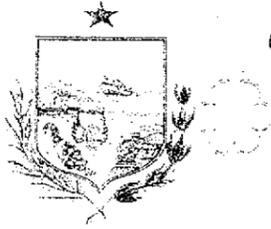
Manta, Diciembre 18 del 2013



Arq. Janeth Cedeño Villavicencio

DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO

*El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.*



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD-1-25

No. Certificación: 108962

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 16 de diciembre de 2013

No. Electrónico: 17485

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-08-08-21-000

Ubicado en: MZ-C LT. 1, 4 Y 5 LOT. PEDRO BALDA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 2949,40 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1704767332	CALERO VELASCO JUAN Y OTROS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	737350,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>737350,00</u>

Son: SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueldo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

*[Signature]*  
Arq. Daniel Ferrut Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

1,182,000  
3510,7  
12.340  
5,932,177  
21.072,19

placoteo  
Medidos



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



Nº 001010

ESPECIE VALORADA  
USD 1.25

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de CALERO VELASCO JUAN Y OTROS  
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 26 de diciembre de 2013

VALIDO PARA LA CLAVE  
1030821000 MZ-C LT. 1, 4 Y 5 LOT. PEDRO BALDA  
Manta, veinte y seis de diciembre del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

*Dr. Pablo Macías García*  
TESORERO MUNICIPAL



*g*  
[Firma manuscrita]



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

0031365

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

<b>DATOS DEL CONTRIBUYENTE</b> CI/RUC: : NOMBRES : JUAN CARLOS CALERO VELASCO Y OTROS RAZÓN SOCIAL: URB. PEDRO BALDA LOTES 1, 4 Y 5 MZ C DIRECCIÓN :		<b>DATOS DEL PREDIO</b> CLAVE CATASTRAL: AVALUO PROPIEDAD: DIRECCIÓN PREDIO:							
<b>REGISTRO DE PAGO</b> Nº PAGO: 278677 CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L FECHA DE PAGO: 16/12/2013 10:50:31		<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>VALOR</td> <td>3.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL A PAGAR</td> <td>3.00</td> </tr> </tbody> </table>		DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR	3.00	TOTAL A PAGAR	3.00
DESCRIPCIÓN	VALOR								
VALOR	3.00								
TOTAL A PAGAR	3.00								
AREA DE SELLO 		VALIDO HASTA: Domingo, 16 de Marzo de 2014 CERTIFICADO DE SOLVENCIA							

ORIGINAL CLIENTE

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

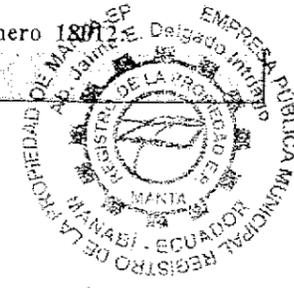


Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 18012



**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Asesoría: viernes, 09 de octubre de 2009  
Parroquia: Manta  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód. Catastral/Rol/Identificación Registral: 1080821000



**LINDEROS REGISTRALES:**

Lote de terreno con el número UNO, CUATRO y CINCO que forman un solo cuerpo cierto ubicados en la Manzana C de la Lotización Pedro Balda de la parroquia Manta del Cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos. **POR EL FRENTE**, con treinta metros y calle pública. **POR ATRÁS**, treinta metros y con borde superior de acantilado. **POR EL COSTADO DERECHIO**, con ciento cuatro metros y treinta centímetros y con propiedad del señor Klaus Calderón Hellwing. **POR EL COSTADO IZQUIERDO**, con noventa y ocho metros cincuenta centímetros y en la extensión de cuarenta y un metros con lote tres, con diez metros con calle pública y cuarenta y siete metros con cincuenta centímetros con lote dos. Dando un área total de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CUARENTA CENTÍMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N T O S

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	1.433 14/09/1998	954
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	1.323 19/05/2000	8.174
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	2.450 06/09/2000	14.888
Compra Venta	Terminación de Comunidad	3.855 19/12/2013	76.934

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

1. 4 **Compraventa de Derechos y Acciones**

Inscrito el: lunes, 14 de septiembre de 1998  
Tomo: 1 Folio Inicial: 954 - Folio Final: 956  
Número de Inscripción: 1.433 Número de Repertorio: 3.036  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 24 de agosto de 1998  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Los herederos del Sr. Pedro Balda Cevallos: Rosa Esther Balda Santos viuda de Balda y su hijo Cesar Guillermo Balda Balda (la primera por sus propios derechos y mandatario de su hijo). Derechos y acciones sobre el cuerpo de terreno especificado con el número uno ubicado en el barrio Umiña de la ciudad de Manta, que tiene los siguientes

linderos y medidas: Por el frente, con veintiocho metros con treinta centímetros y borde superior de alcantarillado, por atrás, con veinte metros ochenta centímetros y calle pública; por el costado derecho, con cincuenta y tres metros treinta centímetros con propiedad de Klaus Calderón Hellwing, por el costado izquierdo con cuarenta y ocho metros sesenta centímetros y terreno de los vendedores; todo esto en un área de Mil doscientos diecisiete metros cuadrados veinticuatro decímetros cuadrados. Con sus respectivas calles de acceso que da la urbanización Pedro Balda Cucalón y salida que da a la Avenida Flavio Reyes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000001391	Balda Cucalón Pedro	(Ninguno)	Manta
Comprador	17-04767324	Calero Velasco Carlos Aurelio	Soltero	Manta
Comprador	17-04767332	Calero Velasco Juan Carlos	Soltero	Manta
Comprador	80-0000000042805	Calero Velasco Rosa	Soltero	Manta
Comprador	13-06212059	Díaz García Angel	Soltero	Manta
Comprador	13-06212067	Díaz García Jose	Soltero	Manta
Comprador	80-0000000029582	Díaz García Rocío	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000003364	Balda Balda Cesar Guillermo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000003363	Balda Santos Rosa Esther	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	349	26-sep-1975	595	596

2 / 4 **Compraventa de Derechos y Acciones**

Inscrito el: **viernes, 19 de mayo de 2000**

Tomo: 1 Folio Inicial: 8.174 - Folio Final: 8.179  
 Número de Inscripción: 1.323 Número de Repertorio: 2.492  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **jueves, 30 de diciembre de 1999**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Sra. Rosa Esther Balda Santos, por sus propios derechos y en calidad de Mandataria de su hijo el Sr. Cesar Guillermo Balda Cucalón. Los Gananciales y los derechos y acciones que les corresponden sobre el lote de terreno ubicado en la Lotización "Pedro Balda", lote: Cuatro de la manzana "C", con las siguientes medidas y linderos: Por el frente, veinticinco metros y calle pública; por atrás, con veinte metros ochenta centímetros y propiedad de los compradores (hnos. Calero Velasco y Díaz García); por el costado derecho, cincuenta y dos metros y linderando en cuarenta y dos metros con lote número: tres y diez con calle pública; por el costado izquierdo, cincuenta y un metros y propiedad del señor Klaus Calderon Hellwin. Con una superficie total de. **UN MIL CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS SETENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS.**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000001391	Balda Cucalón Pedro	(Ninguno)	Manta
Comprador	17-04767324	Calero Velasco Carlos Aurelio	Soltero	Manta
Comprador	17-04767332	Calero Velasco Juan Carlos	Soltero	Manta
Comprador	13-03857666	Calero Velasco Rosa Isabel	Soltero	Manta
Comprador	13-06212059	Díaz García Angel	Casado(*)	Manta
Comprador	13-06212067	Díaz García Jose	Soltero	Manta
Comprador	80-0000000029582	Díaz García Rocío	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000003364	Balda Balda Cesar Guillermo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000003363	Balda Santos Rosa Esther	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:



3/ 4 Compraventa de Derechos y Acciones de Gananciales

Inscrito el: miércoles, 06 de septiembre de 2000  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 14.888 - Folio Final: 14.901  
 Número de Inscripción: 2.450 Número de Repertorio: 4.879  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 25 de agosto de 2000  
 Escritura/Juicio/Resolución:

a.- Observación:  
 COMPRAVENTA DE GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES Y UNIFICACIÓN. La Sra. Rosa Esther Balda Santos, por sus propios y personales derechos, y por los que representa de su hijo el Sr. Cesar Guillermo Balda Balda. Un lote ubicado en la Lotización "PEDRO BALDA", lote número cinco de la manzana "C". Area total de quinientos ochenta y un metros cuadrados con cuarenta y dos centímetros cuadrados. Que tiene por el frente con cinco metros y calle pública por atrás con un metro setenta centímetros y con borde superior de acantilado, por el costado derecho con noventa y ocho metros cincuenta centímetros y en la extensión de cuarenta y siete metros cincuenta centímetros con el lote dos con diez metros con calle pública y con cuarenta y un metros con el lote tres. Por el costado izquierdo partiendo de la calle existente hacia el fondo con cincuenta y dos metros, de este punto formando un angulo de ciento sesenta y ocho grados hacia la parte posterior con cuarenta y ocho metros sesenta centímetros y con lotes uno y cuatro de propiedad de los hermanos Calero Diaz. \* Unificación: Con fecha 10 de Agosto del 2000 el Director de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio de cantón Manta autoriza para que se celebre escritura de Unificación de tres lotes, dos lotes (uno y cuatro) de propiedad de los hermanos Calero Velasco y Diaz Garcia y el tercer lote (cinco), ubicados en la manzana "C" de la Lotización "Pedro Balda" de la parroquia Manta, cantón Manta. En virtud de que los tres lotes son colindantes y siendo el deseo de los compradores el de formar un solo cuerpo. Dando un área total de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, nombres y Domicilio de las Partes:

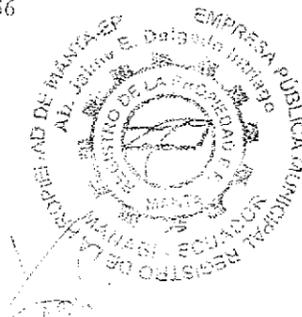
Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-04767324	Calero Velasco Carlos Aurelio	Soltero	Manta
Comprador	17-04767332	Calero Velasco Juan Carlos	Soltero	Manta
Comprador	80-0000000032847	Calero Velasco Rosita Isabel	Soltero	Manta
Comprador	13-06212059	Diaz Garcia Angel	Casado	Manta
Comprador	13-06212067	Diaz Garcia Jose	Soltero	Manta
Comprador	13-06374826	Diaz Garcia Rocio	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000003364	Balda Balda Cesar Guillermo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000003363	Balda Santos Rosa Esther	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	349	26-sep-1975	595	596
Compra Venta	1323	19-may-2000	8174	8179
Compra Venta	1433	14-sep-1998	954	956

4/ 4 Terminación de Comunidad

Inscrito el: jueves, 19 de diciembre de 2013  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 76.934 - Folio Final: 76.948  
 Número de Inscripción: 3.855 Número de Repertorio: 596  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 13 de diciembre de 2013  
 Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

TERMINACION DE COMUNIDAD.- En virtud de que los Sres. Carlos Aurelio Calero Calderón, por los derechos que representa como apoderado de la Sra. Rosa Isabel Calero Velasco, soltera, según poder que se adjunta al Protocolo o documento habilitante y los Sres. Carlos Aurelio Calero Velasco, Casado, Juan Carlos Calero Velasco, casado; Ángel Díaz García, Casado con Capitulaciones matrimoniales; José Díaz García, casado con capitulaciones matrimoniales, quien comparece por sus propios derechos y por los que representa de su hermana Roció Díaz García, soltera, en calidad de Apoderado General Tal y como lo justifica con el poder adjunto, son propietarios de la totalidad de los Gananciales, Derechos y Acciones del predio descrito, y de conformidad con lo que dispone el numeral Uno del Artículo dos mil doscientos doce del Código Civil Vigente, tiene a bien declarar como en efecto lo hacen, que al haberse reunidos las condiciones enunciadas en el artículo antes indicado, se ha producido la Terminación de la Comunidad que existía sobre dicho predio, por lo tanto se transforma en CUERPO C I E R T O Y D E T E R M I N A D O .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	17-04767324	Calero Velasco Carlos Aurelio	Casado(*)	Manta
Propietario	17-04767332	Calero Velasco Juan Carlos	Casado(*)	Manta
Propietario	13-03857666	Calero Velasco Rosa Isabel	Soltero	Manta
Propietario	13-06212059	Diaz Garcia Angel	Casado(*)	Manta
Propietario	13-06212067	Diaz Garcia Jose	Casado(*)	Manta
Propietario	80-0000000029582	Diaz Garcia Rocio	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2450	06-sep-2000	14888	14901

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	4		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:55:31 del viernes, 20 de diciembre de 2013

A petición de: *Ab. Carlos Melina Jara*

Elaborado por: *Maria Asunción Cedeno Chavez*  
130699882/2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



*J. E. Delgado Intriago*  
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANTA 170476733-2  
CALERO VELASCO JUAN CARLOS  
MANABI/MANTA/MANTA  
30 JULIO 1969  
MANTA  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MANTA - ECUADOR



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E3333V1222  
CASADO MARTA JOSE FERNANDEZ COELLO  
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL  
CARLOS CALERO  
PAQUITA VELASCO  
MANTA 20/04/2010  
20/04/2022  
REN 2642136



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REGISTRACION GENERAL DE VOTANTES  
018  
018 - 0114 1704767332  
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
CALERO VELASCO JUAN CARLOS  
MANABI  
PROVINCIA MANTA  
CANTON  
CIRCUNSCRIPCION MANTA  
MANTA - PE  
ZONA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

9

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANIA 130626319 -3  
FERNANDEZ GOELLO MARIA JOSE  
PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ  
12 MARZO 1981  
031- 0305 00609 F  
MANABI/ MANTA  
MANTA 1982



*[Handwritten signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3343V2244  
CASADO JUAN CARLOS CALERO VELASCO  
SUPERIOR ESTUDIANTE  
FRANCISCO XAVIER FERNANDEZ C  
SIRIYA EVELIN GOELLO IZQUIERDO  
MANTA 20/03/2007  
20/03/2019  
REN 0633062  
Mnb



*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013  
022  
022-0033 1306263193  
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
FERNANDEZ GOELLO MARIA JOSE  
MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
PROVINCIA MONTECRISTI MONTECRISTI  
CANTÓN ZONA  
P.1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 NOTARÍA PÚBLICA  
 130621206-7  
 CÉDULA  
 CIUDADANO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 DIAZ GARCIA JOSE  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 MANTA  
 1971-03-27  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 SONIA MARIA LORENA  
 GONZALEZ MORA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
 TEC POLIVAL/MEC/INDU  
 E234312242  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 DIAZ VALERO BARTOLOME  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 GARCIA RODRIGUEZ ROGELIA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 MANTA  
 2013-01-17  
 FECHA DE EXPIRACION  
 2023-01-17

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013  
 036  
 036 - 0105 1306212067  
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 DIAZ GARCIA JOSE  
 MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
 MANTA MANTA MANTA - PE  
 CANTON PARROQUIA ZONA  
 PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

at



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130637482-6  
APELLIDOS Y NOMBRES DIAZ GARCIA ROCIO  
LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAQUIL  
PEDRO CARBO / CONCEPCION  
FECHA DE NACIMIENTO: 1978-01-06  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DIAZ BARTOLOME  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GARCIA ROGELIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA  
2013-05-06  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-05-06

V433312222



000174826

*[Signature]*

Rocio Diaz Co

DIRECTOR GENERAL

FRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CANTÓN MANTA  
ELECCIONES GENERALES 17 FEBRERO 2013

003

003 - 0049

1306374826

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

DIAZ GARCIA ROCIO



MANABI  
PROVINCIA  
MANTA

CIRCUNSCRIPCIÓN  
MANTA

PERIÓDICO

CANTÓN

PARROQUIA  
*[Signature]*  
PRESIDENTA/VE DE LA JUNTA







NOTARIA VIGESIMO OCTAVA  
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

COPIA .....  
DE .....  
OTORGADO POR .....  
REAL ABOGADO EN JEFE DE PODER. P. DEBER  
GENERAL

A FAVOR DE .....  
COM. MARTELINO BUSTAMANTE  
RELEVO DE MADILLA YGA. JOSSE  
CONTINUA EN LA PARTE

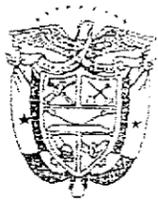
EL .....  
PARROQUIA .....  
CANTIDAD

CUANTIA .....  
TEL. 555 11 11  
Calle ..... d. .... 60720

.....

SE TELEGRAFIA EN: 16-08-18-09-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31  
1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31  
31-01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31  
31-12-1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31





0045799

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ



NOTARIA PÚBLICA UNDÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

*Lic. Xristy María Ponce Aizpurúa*

NOTARIA PÚBLICA UNDÉCIMA

TÉLF: 269-5066  
264-3771  
223-9815

AV. SAMUEL LEWIS Y CALLE GERARDO ORTEGA,  
EDIFICIO CENTRAL, PLANTA BAJA, LOCAL 4

Apartado 0831-00762  
Panamá, Rep. de Panamá  
e-mail: kponce@cabltonda.net

COPIA

ACTURA No. 8,556 DE 27 DE OCTUBRE DE 2009

POR LA CUAL:

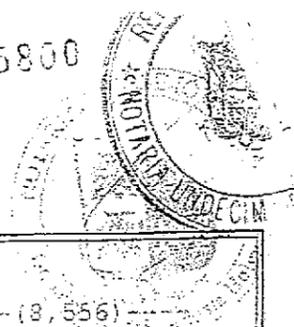
La sociedad RIO TOSO, S.A., revoca el Poder General conferido a favor de los señores JORGE MONTALVO BUSTAMANTE Y ROLANDO PEDILLA VERGA y a continuación otorga Poder General con facultades dispositivas al señor JORGE MONTALVO BUSTAMANTE, para actuar individualmente.

97

19209 7.00  
POSTALIA 227.504



0045800



NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS -----(8,556)-----

per la cual la sociedad RIO TOPO, S.A., revoca el Poder General conferido a favor de los señores JORGE MONTALVO BUSTAMANTE y ROLANDO BARRILLA VEGA y a continuación otorga poder General con facultades dispositivas al señor JORGE MONTALVO BUSTAMANTE, para actuar individualmente.

----- Panamá, Octubre 27 de 2009 -----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil nueve (2009), ante mí, KRISTY MARIA PONCE MEZPURA, Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-diecieros veintitrés-cinco cuarenta y seis (4-223-146), compareció personalmente el señor JAN CHRISTIAN BREWER DAVILA, varón, mayor de edad, casado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-quinientos noventa-cinco cincuenta y dos (8-509-552) persona a quien conozco, quien actúa en su condición de miembro de la firma MORENO & ARJONA - BUREAU (antes MORENO, ARJONA & BRIB), en su condición de Agentes Residentes de la sociedad RIO TOPO, S.A., sociedad que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la República de Panamá a la Ficha Números ochenta mil trescientos seis (580306), documento un millón ciento noventa y un mil quinientos ochenta y tres (1191583), y quien se encuentra debidamente autorizado para este acto como está establecido en el Acta de Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas llevada a cabo el día once (11) de septiembre del dos mil nueve (2009), en la Ciudad de Quito, República de Ecuador, por este medio revoca el Poder General conferido a favor de los señores JORGE MONTALVO BUSTAMANTE y ROLANDO BARRILLA VEGA, el cual fue conferido mediante escritura pública

de mayo de dos mil nueve (2009), de la Notaría Duodécima del Circuito Notarial de Panamá, y a continuación confiero Poder General con facultades dispositivas a favor del señor JORGE MONTALVO BUSTAMANTE, para que lo ejecute individualmente en nombre de la sociedad, en cualquier parte del mundo con las siguientes facultades:--- Para adquirir, enajenar, transferir, vender, ceder, arrendar, hipotecar, y gravar en otra forma los bienes muebles o inmuebles de la sociedad; para garantizar obligaciones propias o de terceras personas; para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para abrir cuentas bancarias de toda clase, para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la sociedad, ya sean corrientes o de ahorros, de sobregiro o de cualquier otra clase, tanto en la República de Panamá, como en el extranjero. Alquilar una o más cajas de seguridad de tamaño adecuado en cualquier institución en que las haya en nombre de la sociedad y con sujeción a las reglas y reglamentos de dicha institución, tendrán acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad. Para otorgar pagarés, firmar letras de cambio, como girador, aceptante, endosante o avalista; En General, endosar documentos negociables para constituir fideicomiso; suscribir cartas de crédito; para aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la sociedad, tanto en los actos de administración y en los <sup>disposiciones</sup> disposición de toda clase de bienes o haberes de la sociedad en todas las gestiones y actuaciones en que esté interesada y en relación con las otras sociedades regulares o accidentales. Para abrir sucursales de la presente sociedad en cualquiera parte del mundo.---Para realizar todos los actos, firmar y otorgar cuantos contratos y documentos de toda clase que sean necesarios a fin de llevar a cabo cualquiera negocio de inversiones, de agencia, de agencia de relaciones públicas, de turismo,





NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

to  
on  
E,  
en  
ra  
y  
la  
s;  
es  
ir  
y  
de  
a,  
no  
iz  
a,  
o,  
ar  
de  
ra  
os  
as  
as  
la  
ce  
de  
de

importaciones, de seguro, de banca y cualquiera otra a que se dedicue o  
pueda dedicarse la sociedad, así como abrir sucursales en cualquier  
parte del mundo. Para hacer compras y ventas mercantiles por cuenta y a  
nombre de la sociedad, asegurar mercancías y bienes de la sociedad y  
firmar facturas, conocimientos de embarque, comprobantes, solicitudes,  
pólizas de seguro y cuantos demás documentos civiles y mercantiles se  
requiera para el ejercicio de las actividades de la sociedad. Para  
desempeñar todas las atribuciones de amplia y general administración  
sobre todos los negocios de la sociedad en cualquiera parte del mundo y  
cuanto pertenezca a la misma, inclusive todos sus bienes y propiedades  
que sean personales o reales, inmuebles o muebles, con cuantas facultades  
generales y especiales en lo principal y en lo complementario fueran  
necesarias, teniendo derecho para cobrar y percibir toda clase de  
productos, precios, plazos, rentas, ingresos, y utilidades, y las demás  
cantidades que por cualquier título o razón pertenezcan a la sociedad  
ahora o en el futuro. Para comprar acciones o participaciones de  
sociedades de cualquiera naturaleza, para comprar cualquiera bien mueble  
o inmueble, para participar en asambleas o juntas y tomar acuerdos de  
cualquiera clase, incluso los de constitución, transformación,  
ampliación de capital y disolución de sociedades; para que asuma la  
representación jurídica o procesal de la sociedad como demandante,  
demandada, tercerista, o simple interesada ante cualquiera autoridades  
de la República de Panamá o del extranjero, sean éstas judiciales,  
administrativas o laborales; para suscribir documentos en que la  
sociedad sea parte como deudora o acreedora, para transigir los  
conflictos en que la sociedad se ve envuelta; Conferir y otorgar poderes  
judiciales y para pleitos, generales o especiales, a favor de abogados,  
procuradores o mandatarios, con cuantas facultades estime conveniente y  
revocar los que hubiesen conferido; para celebrar compromisos arbitrales  
de cualquier otra clase. Para sustituir total o parcialmente a

cualquiera persona natural o jurídica el presente poder y revocación cuando a bien le venga, y en fin, para que lleve a cabo cualquier acto o celebre cualquier contrato que considere conveniente a los intereses de la sociedad RIO TOPO, S.A., pues es la intención de este Poder General el que el Poder conferido ejerza sin limitaciones de ninguna clase.



A continuación se transcribe el siguiente documento: -----

----- ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS -----  
----- DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA -----  
----- RIO TOPO, S.A. -----

Una reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad anónima denominada RIO TOPO, S.A., la cual consta inscrita a la Ficha 580396 y Documento 1191583, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, se llevó a cabo en la Ciudad de Quito, República de Ecuador, el día 11 de septiembre de 2009, a las 10:00 a.m., previa renuncia de convocatoria. ----- Se encontraban presentes todas las acciones emitidas, en circulación y con derecho a voto, después de cotizar los certificados o títulos con el libro de registro de acciones. -----

Presidió la reunión el señor JORGE MONTALVO BUSTAMANTE, Presidente de la sociedad y levantó el acta el señor ROLANDO PADILLA VEGA, Secretario de la sociedad, ambos titulares de sus respectivos cargos. -----

El Presidente de la reunión manifestó que el objeto de la misma era lo siguiente: ----- 1. Revocar el Poder General conferido a favor de los señores JORGE MONTALVO BUSTAMANTE y ROLANDO PADILLA VEGA, el cual fue conferido mediante Escritura Pública No. 4323 del día 13 de Mayo de 2009. ----- 2. Otorgar en el mismo acto un Poder General con facultades dispositivas al señor JORGE MONTALVO BUSTAMANTE de nacionalidad ecuatoriana. ----- 3. Autorizar a Moreno, Arjona & Brind para que otorguen el Poder en los términos autorizados en el inciso anterior, y para que comparezca ante Notario Público en la República de Panamá a protocolizar dicho poder. ----- No habiendo otro asunto que tratar

CC45802

rio  
do  
de  
ral  
da  
dad  
cha  
ico  
or,  
de  
nes  
los  
la  
de  
-El  
ic  
los  
fue  
de  
das  
dad  
que  
y  
tar

se aprobó por unanimidad y se clausuró la reunión a las 11:00 a.m. en la  
ciudad de Quito, República de Ecuador, el día 11 de septiembre de 2009.

(Ido.) Ilegible JORGE MONTALVO BUSTAMANTE ----- PRESIDENTE -----

(Ido.) Ilegible ROLANDO PADILLA VEGA ----- SECRETARIO -----

Seida como les fue esta escritura a los comparecientes en presencia de  
los testigos instrumentales señores Argelis de Tejada, con cédula de  
identidad personal número nueve- ciento veintiuno - mil doscientos  
setenta y nueve (9-121-1279), y Rogelio Valencia Soto, con cédula de  
identidad personal número ocho- cuatrocientos veintisiete- seiscientos  
cuarenta y tres (8-427-643) mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a  
quienes conozco y son hábiles, la encontraron conforme, le impartieron  
su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fe.  
Esta escritura lleva el número ocho mil quinientos cincuenta y seis ----

8,556

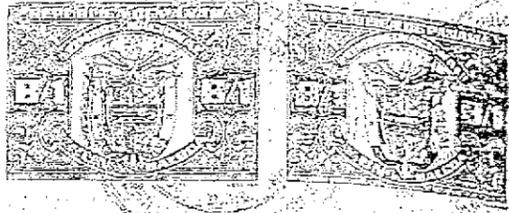
(Ido.) JAN CHRISTIAN BREWER DAVILA -----ARGELIS DE TEJADA -----ROGELIO  
VALENCIA SOTO -----KRISTY MARIA PONCE AIZPURUA, Notaria Pública Undécima  
del Circuito de Panamá-----

Esta minuta ha sido elaborada por la firma de abogadas MORENO &  
ARJONA - BUREAU, de conformidad con el Artículo 14 de la ley 9 de abril  
de 1984. -- Por MORENO & ARJONA BUREAU ---- (Ido.) JAN CHRISTIAN  
BREWER, Abogado en ejercicio. -----

Concuerda con su original esta primera copia que expido, sello y  
firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintisiete  
(27) de octubre del dos mil nueve (2009). Esta escritura tiene un total  
de tres (3) páginas.-----

*Kristy Maria Ponce Aizpurua*  
Kris. KRISTY MARIA PONCE AIZPURUA  
Notaria Pública Undécima





APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En conformidad del artículo 1º del documento público
2. ha sido firmado por KRISTY MARIA PONCE AIZPURUA
3. quien actúa en calidad de NOTARIO
4. y está revestido del sello / timbre de NOTARIA PUBLICA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

CERTIFICADO

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. el día 29/10/2009
7. por DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
8. bajo el número 51-G/SB / H. Rec. 286559



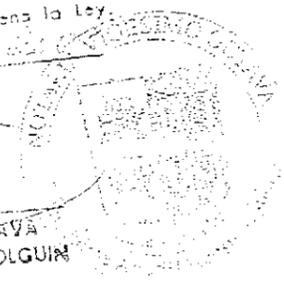
*[Handwritten Signature]*  
**Jalia M. McKay**  
 FIRMA AUTORIZADA  
 JEFA DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION  
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

9

RAZON CERTIFICADO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en 29/10/2009 foja(s) 1 (o) para este efecto acto seguido la devolvi despues de haber comparado 1 fotocopia(s) que entregue el mismo) habiando archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo Octava actualmente a mi carga; conforme lo ordena la Ley.  
 Quito a 29 de Octubre de 2009

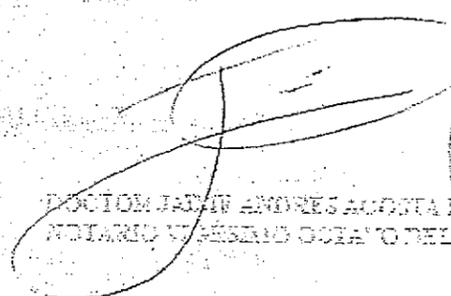
EL NOTARIO

*[Handwritten Signature]*  
**NOTARIA V. GESIMO OCTAVA**  
**DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
 QUITO - ECUADOR



EN EL PROTOCOLO DE ACUERDO DEL 10 DE  
 JUNIO DE 1958, ENTRE EL SEÑOR DON JUAN  
 ANTONIO DE ABREU DE BARRIENTE, SEÑOR DON  
 ANTONIO DE ESCRIBANA Y DON ANTONIO DE  
 ESCRIBANA, SEÑOR DON ANTONIO DE ESCRIBANA  
 Y SEÑOR DON ANTONIO DE ESCRIBANA, ACTUANDO EN  
 NOMBRE DEL SEÑOR DON ANTONIO DE ESCRIBANA,  
 EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS, GUATEMALA, GUATEMALA,  
 EN LA FECHA DE VEINTIDOS DEL MES DE DICIEMBRE  
 DEL DOS MIL CINCO.



  
 DON JUAN ANDRES ACOSTA  
 NOTARIO PUBLICO



TOCOMIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEPTIMA COPIA  
 CUMPLICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE REVOCACION DE PODER  
 GENERAL OTORGADA POR: RIO TOFO S.A. A FAVOR DE: JORGE  
 MONTEALVO SUZAMANTE Y ROLANDO PADILLA VEGA / JORGE  
 MONTEALVO SUZAMANTE. Y EN VIRTUD DE HABERME SOLICITADO LA  
 SENOR MIGUEL ANGEL ANGAMARCA TORRES CON  
 CEDULA DE CIUDADANIA N°: 171104945-8. FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA  
 EN QUITO, A DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.



*[Handwritten signature]*

DOCTOR JUAN CARLOS ACOSTA HOLGUIN  
 SECRETARIO VICE PRESIDENTE DEL CANTÓN QUITO



Dr. Juan Carlos Acosta Holguin  
 Bolívar Veintinueve  
 Quito - Quito



9

COLOMBIA  
SECRETARÍA DE DEFENSA  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS  
REPUBLICANAS  
BOGOTÁ  
ESTADO MAYOR  
BOGOTÁ

*J. J. J.*



ESTADO MAYOR  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS  
REPUBLICANAS  
BOGOTÁ

0702889



068  
068-0122 1793075414  
NOMBRE CERTIFICADO CÉDULA  
MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO  
AGUSTIN

DEPARTAMENTO	CAUCA
PROVINCIA	SEDE
MUNICIPIO	SEDE
CANTÓN	SEDE
1) PRESIDENTE DE LA JURTA	

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1702115817001  
RAZON SOCIAL: RIO TOPO S.A.  
NOMBRE COMERCIAL: RIO TOPO S.A.  
CLASE CONTRIBUYENTE: 000000  
REPRESENTANTE LEGAL: MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN  
CONTADOR: ARMILOS CARRANCO CARMITA GECISEL  
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 29/05/2007  
FEC. CONSTITUCION: 29/05/2007  
FEC. INSCRIPCION: 01/12/08  
FECHA DE ACTUALIZACION: 15/09/2010



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ALQUILER DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Ciudadela: INACUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. AMAZONAS Número: 904-311 Intersección: AV. ATAHUALPA Edificio: FINANCIERO AMAZONAS Oficina: PS Referencia Ubicación: FRENTE AL CENTRO DE EXPOSICIONES QUITO Teléfono Trabajo: 022382800 Teléfono Trabajo: 022382800

DOMICILIO ESPECIAL:

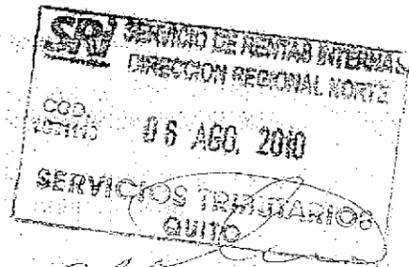
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS.
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE REMERENCIAS EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA



*[Handwritten signature]*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Gerente: MRSMT000000 Lugar de emisión: QUITO, PICHINCHA Y RABINDREZ Fecha y hora: 06/08/2010

Sri.gov.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792115817001

RAZON SOCIAL: RIO TOPO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 28/08/2007  
NOMBRE COMERCIAL: RIO TOPO S.A. FEC. CIERRE:  
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ALQUILER DE BIENES INMUEBLES  
ACTIVIDADES DE INMOBILIARIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Ciudadela: INACUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. AMAZONAS Número: 934-341 Intersección: AV. ATAHUALPA Referencia: FRENTE AL CENTRO DE EXPOSICIONES QUITO Edificio: FINANCIERO AMAZONAS Oficina: PB Teléfono Trabajo: 022262502 Teléfono Trabajo: 022262503

**SRI** SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
DIRECCION REGIONAL NORTE  
COD. 06 AGO. 2010  
SERVICIO TRIBUTARIO  
QUITO

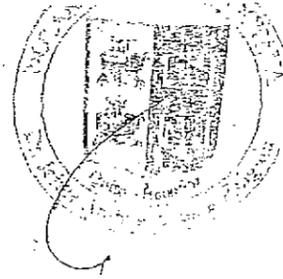
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identificación: 1792115817001 Lugar de emisión: QUITO Nº de serie: 2-2552 Y 2-2010 Fecha y hora: 06/08/2010

Página 2 de 2

SRI.gov.ec



OFICINA DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO GENERAL  
 DEL ECUADOR EN PARIS



TOMO NÚMERO: X  
 AÑO: 2009  
 PODER GENERAL NÚMERO: 023/2009

PAGINA Nº 035

En la ciudad de París, capital de Francia, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil nueve, ante mí, María Beatriz Tinjero A., Encargada de las Funciones Consulares del Ecuador en París, comparece la señora PASCALÉ BANDERAS KERISIT, ecuatoriana, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía N°170539840-0, domiciliada en la ciudad de Saint Gilles, Francia, para manifestar libre y voluntariamente cual en derecho se requiere que otorga Poder General a favor de su hermano el señor CARLOS ALBERTO BANDERAS KERISIT, titular de la cédula de ciudadanía N°17052922-8 de acuerdo a la minuta que me entregó y que textualmente dice:

"SEÑORA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES DEL ECUADOR EN PARIS,

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una minuta que contiene un Poder General, sujeto a los siguientes términos:

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente Poder General, la señora PASCALÉ BANDERAS KERISIT, (casada pero con separación de bienes) por sus propios derechos, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien para efectos de este poder se le podrá denominar como la Mandante o Poderdante.-

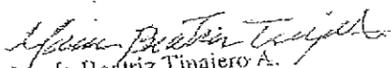
SEGUNDA.- PODER GENERAL.- La señora PASCALÉ BANDERAS KERISIT, por sus propios derechos, libre y voluntariamente tiene a bien conferir Poder General, generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor CARLOS ALBERTO BANDERAS KERISIT, para que actúe en nombre de la Mandante, la represente y realice todo cuanto acto o contrato sea legal o precedente.- Sin perjuicio de la naturaleza del presente poder, la Mandante confiere a favor del mandatario, amplias facultades para lo siguiente: a) Para que administre los bienes propios de la Mandante que tenga actualmente o que llegare a poseer en lo posterior, en la forma que estime conveniente; b) Para que adquiera a cualquier título toda clase de bienes, sean éstos muebles o inmuebles, en cualquier lugar de la República, pactando libremente precio y forma de pago, dando o recibiendo los bienes materia de la adquisición, suscribiendo los respectivos contratos, hasta alcanzar su legalización e inscripción, para el caso de requerirse de esta solemnidad, pudiendo declarar en propiedad horizontal los bienes que adquiera y pueda firmar escrituras de propiedad horizontal, de partición y adjudicación; c) Para que venda y disponga libremente, dé en cualquier forma sea venta, donación, adjudicación o cualquier otra forma prevista en la ley, de los bienes muebles, de los inmuebles, vehículos, etcétera, para lo cual podrá pactar precio, forma de pago, suscribir los respectivos contratos y títulos traductivos de dominio; Ch) para que pueda realizar cualquier trámite referente a cuentas bancarias, que tenga o llegare a tener la Mandante, sean estas de ahorro, corrientes, depósitos a plazo; así mismo para realizar inversiones, retirados, depósitos, girar y cobrar cheques en las mencionadas cuentas, sea en bancos nacionales y/o internacionales; d) Para que en el ejercicio de la administración, pueda celebrar contratos de arrendamiento, anticresis, pactando libremente cánones arrendaticios y monto de los anticresis, y fije las condiciones y estipulaciones de los contratos, así como los dé por terminados; e) Para que a nombre de la Mandante adquiera créditos quirografarios, hipotecarios, prendarios o de la naturaleza que fueren, a Bancos o Entidades del Sistema Financiero, o personas naturales o jurídicas, para lo cual podrán realizar todos los trámites que se requieren y para que garantice en la forma que exijan dichas entidades de crédito, incluso la firma de escrituras y títulos ejecutivos.

f) Para que represente a la Mandante judicial y extrajudicialmente en diligencias previas o actuaciones judiciales en que sea parte, sean de la naturaleza que fueren como actor o demandado, y en toda instancia.- Así el Mandatario podrá presentar demandas, contestar las que deduzcan en contra de su representada; para que interponga recursos, apelaciones, formule incidentes, desista de los mismos; para que se someta a la decisión de árbitros o a mediación; para que pueda transigir en la forma y modo que a su juicio crea conveniente; para que conteste demandas, absuelva posiciones, dentro o fuera del juicio; g) Para que represente a la Poderdante ante autoridades administrativas, seccionales, municipales, policiales, comerciales o del sector público, presentando solicitudes, impugnaciones, aceptando resoluciones, o actuando en cualquier acto de tipo administrativo en que tenga interés la Mandante, especialmente para cualquier acta, solicitud, reclamo o trámite que sea necesario realizar ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS y ante el Servicio de Rentas Internas SRI, sea reclamo, solicitud, actualización de Ruc y cualquiera que necesite la Mandante; h) Para que asista a Juntas o audiencias de Conciliación en las causas en que fueren parte y en toda diligencia judicial; i) Para que constituya o forme sociedades de cualquier naturaleza, se presente a las Juntas de Constitución, suscriba las escrituras, suscriba y pague aportaciones para las mismas, bien sea dinero, especies, muebles, inmuebles, etcétera, estipulando la forma de pagarse; asista con plenos poderes a las Juntas de Accionistas o Socios y de Directorio de Compañías de las cuales sea o llague a ser socio o tenga intereses la Mandante, para lo cual este poder servirá de documento suficiente que legalice sus actuaciones; j) Para que actúe a nombre de la Mandante en todo género de trámites con los Municipios del País; k) Para que realice todo cuanto fuere necesario para el cabal y debido cumplimiento del presente mandato; l) Se faculta al mandatario para que de creerlo conveniente, delegue el presente poder total o parcialmente inclusive para otorgar procuración judicial a favor de uno de los señores Abogados de la República.- Se inviste al mandatario de las más amplias facultades consignadas a los Procuradores y aún de las especiales determinadas en el artículo cuarenta y siguientes del Código de Procedimiento Civil para que no sea la falta o insuficiencia de Poder lo que obste el fiel cumplimiento de este mandato». Hasta aquí la minuta.

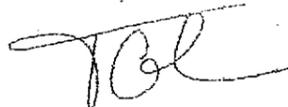
Para el otorgamiento de este PODER GENERAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y leído que fue por mí íntegramente a la otorgante, se ratificó en su contenido y aprobándolo en todas sus partes, firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.

Dado y sellado en París, el 9 de septiembre de 2009.

LA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES  
CONSULARES:

  
María Beatriz Tinajero A.

LA PODERDANTE:

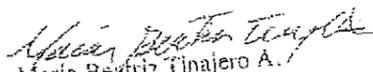


Pascale Banderus Kerisit  
CCN° 170539840-0

ARANCEL CONSULAR II-6-1  
DERECHOS CONSULARES: US\$ 80,00

CERTIFICO: Que la presente es primera y fiel copia de su original que se encuentra inscrito en la página N° 035 del Tomo XV del Libro de Escrituras Públicas del Consulado General del Ecuador en París, Francia, correspondiente al año 2009.



  
María Beatriz Tinajero A.  
Encargada de las Funciones Consulares

DE PROTOCOLIZACION: A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA,  
PATROCINADO POR EL DOCTOR PABLO VELA VALLEJO, CON MATRICULA  
PROFESIONAL NUMERO CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE, DEL  
COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, SE PROTOCOLIZO EN EL  
REGISTRO DE EJECUCIONES PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO EN LA  
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE EN EL  
CARGO. EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN DOS FOJAS UTILES  
DE DIECIOCHO LETRIERAS DEL DOS MIL NUEVE.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON

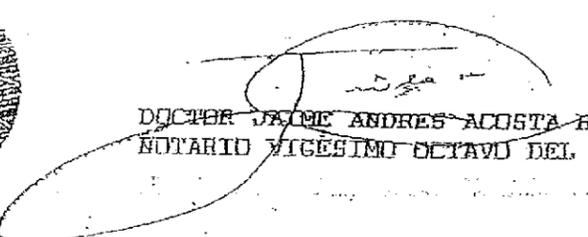
9

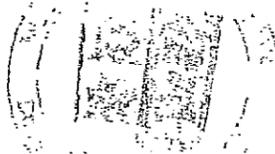
DOCTOR JAJME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON  
QUITO-ECUADOR

A. T.

TOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA  
CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL OTORGADO  
POR: PASCALE BANDERAS KERISIT. A FAVOR DE: CARLOS ALBERTO  
BANDERAS KERISIT, FIRMÁNDOLA Y SELLANDOLA EN QUITO, A VEINTIUNO  
DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.



  
DOCTOR JAJME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSAL  
 Cedula de Identificación No. **170529922-4**  
 CARRERA: **GUAYACAN**  
 NOMBRE Y APELLIDOS: **CARLOS ALBERTO BANDERAS VELA**  
 NOMBRE DE LA MADRE: **KERISIT MARIE SIMONE**  
 FECHA DE EMISION: **2010-04-15**  
 FECHA DE EXPIRACION: **2030-04-15**  
 CANTON: **Guayaquil**  
 DISTRITO: **1**  
 PROFESION: **EMPLEADO PRIVADO**  
 V22334222  
 QUITO

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**CERTIFICADO DE VOTACION**  
**ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013**  
**009**  
**009 - 0013**      **1705299228**  
 NUMERO DE CERTIFICADO      CEDULA  
**BANDERAS KERISIT CARLOS ALBERTO**  
 PROVINCA: **QUITO**  
 CIRCUNSCRIPCION: **1**  
 CANTON: **RUMPA**  
 ZONA: **RUMPA**  
 TIPO DE VOTACION: **1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA**

*Handwritten signature or mark.*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSILACION

CEDELA DE IDENTIFICACION N° 130621205-9

CITADANIA  
LORENA BEATRIZ GARCIA CASADO  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
ESTADO CIVIL CASADO  
LUGAR Y FECHA DE EMISION JAJELI, PAZ

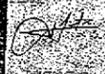
1988-12-12




INSTRUCCION PROFESION Y OCUPACION  
BACHILLERATO ARMADOR E134314242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DIAZ VALERO, BARTOLOME  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GARCIA RODRIGUEZ, ROBERTA

MANTA  
2013-02-19  
FECHA DE EXPIRACION  
2023-02-19


REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

036  
036 - 0104 1306212059  
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

DIAZ GARCIA ANGEL

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	MANTA	MANTA-PE
CANTON	PARRQUIA	ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN  
CIUDADANIA 091262289-5  
CEDULAGE  
JALIL PAZ LORENA BEATRIZ  
MANTAS  
19 FEBRE 1974  
0118 002336  
MANTA ECUADOR

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333374242  
CASADO ANGEL DIAZ GARCIA  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
MANTA JALIL  
MANTA 13/02/2003  
13/02/2015  
REN 0120336  
Mnt

*[Handwritten signature]*

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

**INSTRUCCIÓN SUPERIOR**  
**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
 INGENIERO COMERCIAL

**CEADULA** N° 130183692-8

**CIUDADANÍA**  
 CIUDADANA

**APELLIDOS Y NOMBRES**  
 GONZALEZ MORA SONIA MARIA LORENA

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
 GONZALEZ MELGAR GALO BENIGNO

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
 MORA MENDOZA SONIA VIOLETA

**LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN**  
 MANTA  
 2013-01-17

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
 2023-01-17

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
 MANABI

**FECHA DE NACIMIENTO**  
 1967-10-31

**NACIONALIDAD**  
 ECUATORIANA

**SEXO**  
 F

**ESTADO CIVIL**  
 CASADA

**JOSE DIAZ GARCIA**

**MANABI**  
**PROVINCIA**  
 MANTA

**CANTÓN**  
 MANTA

**PARROQUIA**  
 MANTA - PE

**ZONA**  
 ZONA

**1) PRESIDENTE DE LA JUNTA**

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**044**

**044-0169**      **1301836928**

**NÚMERO DE CERTIFICADO**      **CEADULA**  
**GONZALEZ MORA SONIA MARIA LORENA**

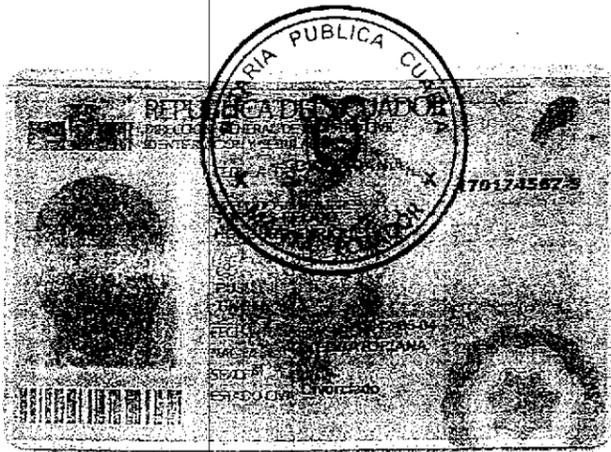
**MANABI**      **CIRCUNSCRIPCIÓN**      **2**

**PROVINCIA**      **MANTA**

**MANABI**      **MANABI - PE**

**CANTÓN**      **PARROQUIA**      **ZONA**

**1) PRESIDENTE DE LA JUNTA**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**099**  
099 - 0122      1701745679  
NUMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
TORRES FELICIO HOLGUER ENRIQUE

PARAJE: \_\_\_\_\_  
PROVINCIA: MANTA      CIRCUNSCRIPCION: 2  
MANTA      MANTA - PE  
CANTON: PANGOLA      ZONA: \_\_\_\_\_

(1) PRESIDENTES DE LA JUNTA

9



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
DEL  
CANTON MANTA

**TESTIMONIO DE ESCRITURA**

De PODER ESPECIAL

Otorgada por EL SEÑOR CARLOS AURELIO CALERO VELASCO  
Y SEÑORA PAOLA DOLORES CEVALLOS TRUEBA

A favor de SEÑOR JUAN CARLOS CALERO VELASCO

Cuantía INDETERMINADA

Autorizado por la Notaria  
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro PRIMER 2013.13.08.4.P8133  
No.

Manta, a de DICIEMBRE de 2013



5/2009

CÓDIGO NUMÉRICO : 2013.13.08.04.P8133

**PODER ESPECIAL, QUE OTORGAN: EL SEÑOR CARLOS AURELIO VELASCO Y SEÑORA PAOLA DOLORES CEVALLOS TRUEBA FAVOR DEL: SEÑOR JUAN CARLOS CALERO VELASCO.**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy, Martes, diecisiete de Diciembre del año dos mil trece, ante mi, Abogada **ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha dieciséis de enero del año dos mil doce, comparecen el Señor **CARLOS AURELIO CALERO VELASCO Y SEÑORA PAOLA DOLORES CEVALLOS TRUEBA** a quienes en lo posterior se los tendrá como **LOS PODERDANTES Y/O MANDANTES. LOS MANDANTES**, son mayores edad, de estado civil casados entre sí, de nacionalidad Ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas que corresponden a los números: 170476732-4 y 130722168-7,

Ab. Elsy Cedeño Menendez  
Notaria Encargada  
Manta



debidamente certificados por mí y que agrego a esta escritura. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de **PODER ESPECIAL**, con amplia libertad me presentan una minuta para que sea elevada a Escritura Pública, cuyo texto es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA**.- En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **PODER ESPECIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Comparecen el Señor **CARLOS AURELIO CALERO VELASCO Y SEÑORA PAOLA DOLORES CEVALLOS TRUEBA**, a quienes en lo posterior se los tendrá como **LOS PODERDANTES Y/O MANDANTES**; quienes por sus propios derechos, libre y voluntariamente, tienen a bien conferir como efectivamente confieren, **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del Señor **JUAN CARLOS CALERO VELASCO**, con número de cedula 170476733-2 domiciliado en la ciudad de Manta, a quienes para efectos del presente **PODER ESPECIAL** se le podrá llamar **EL MANDATARIO**, para que a nombre y representación de los **MANDANTES**, pueda realizar los siguientes actos: a) Venta el lote de terreno no. Uno, cuatro y cinco que forman un solo cuerpo cierto, ubicado en la Manzana "C" de la Lotización "PEDRO BALDA" de la Parroquia y cantón Manta, debidamente, para tal efecto pueda negociar, pactar precio, recibir el precio, suscribir Escrituras Públicas de Promesa de Compraventa, Compraventa, Compraventa de

Derechos y Acciones, Convalidación, Subdivisión, Rectificación y/o  
Terminación de Comunidad Hereditaria y autorice su  
inscripción en los registros correspondientes; además todos los  
actos que se le realicen pueda reciliarlos. c) Concurra al Gobierno  
Autónomo Descentralizado del cantón Manta y proceda a  
tramitar cualquier documento que se requiera, solicite  
inspección; etcétera; d) Pueda delegar a una persona de confianza  
este poder y además pueda contratar los servicios profesionales  
de un Abogado en libre ejercicio, otorgándole las facultades  
previstas en los artículos treinta y ocho y siguientes del  
Código de Procedimiento Civil, para el caso de los Procuradores  
Judiciales, inclusive las determinadas en el artículo cuarenta  
y cuatro del mismo cuerpo legal que de por sí requieren de  
cláusula especial. Así mismo expresan los Poderdantes que si  
en el presente Poder Especial, faltare enunciar alguno de los  
requisitos exigidos por las Leyes Ecuatorianas para que  
cumpla a cabalidad el mandato por este acto conferido, se  
entienda el Mandatario ampliamente facultado para realizar lo  
necesario sin que se requiera de cláusula especial para ello,  
ni que se tenga como insuficiente este Poder Especial; e)  
Reconozca firmas y rúbricas de los Poderdantes, de tal  
modo que no se alegue falta o insuficiencia de poderes.  
ESTILO.- Usted Señora Notaria, se dignará agregar



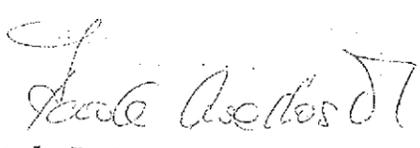
*Ab. Wilson Merino Merino*  
Notario Público, Cuarta Encargado  
MANTA - ECUADOR

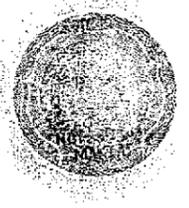


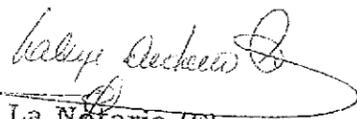
cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.- Minuta firmada por el Doctor Gonzalo Molina Menéndez, matrícula número seiscientos treinta del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que el otorgante se afirma y ratifica en el contenido íntegro de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública, con el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales. Leída esta escritura al otorgante por mí, El Notario, de principio a fin, en alta y clara voz, la firman en unidad de acto. Doy Fé. - 9

CALERO  
FICHERO  
03/08/08  
TU  
MANABÍ  
MANABÍ

  
Carlos Aurelio Calero Velasco  
C.C. No. 170476732-4

  
Paola Dolores Cevallos Trueba  
C.C. No. 130722168-7



  
La Notaria (E).-

NOTARIA MANABÍ



CIUDADANIA 170476732-4  
CALERO VELASCO CARLOS AURELIO  
PICHINCHA/QUITO/CONIALEZ SUAREZ  
05 NOVIEMBRE 1970  
CUI 0121 01971 M  
PARA 17 HASTA 1971

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3333V1222  
SOLTERO  
SUPERIOR ESTUDIANTE  
CARLOS AURELIO CALERA CALDERON  
NELLY PAQUITA VELASCO  
1970/11/05 1970/11/2002  
REN 0023211

018  
018-0113 1704767324  
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
CALERO VELASCO CARLOS AURELIO  
MANA: MANTA CIRCUNSCRIPCION 2  
PROVINCIA MANTA MANTA - PE  
EQUADOR PASADITA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ

*Ab. Carlos Velasco Menéndez*  
Notario Público - Manta Encargado



CIUDADANIA 130722168-7

CEVALLOS TRUERA PAOLA DOLORES

MANABI/MANTA/MANTA

02 JULIO 1973

006- 0369 01533 F

MANABI/ MANTA

MANTA



*Paola Cevallos*

CAL  
MAN  
30  
MAN  
MAN

EQUATORIANA \*\*\*\*\* V4443V4444  
CASADO CARLOS AURELIO CALERO VELASCO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JULIO CEVALLOS MURILLO

ESPERANZA TRUERA BARDINA

MANTA 15/01/2004

15/01/2016

*Paola Cevallos*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
IDENTIFICACION DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



025

025 - 0139

1307221687

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉCULA

CEVALLOS TRUERA PAOLA DOLORES

MANABI

PROVINCIA

MANTA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

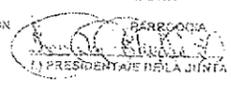
MANTA

BARRIOCITA

2

MANTA - PE

ZONA



CIDADANIA 170476733-2  
CALERO VELASCO JUAN CARLOS  
MANABI/MANTA/MANTA  
30 JUN



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3636V1222  
CASADO MARIA JOSE FERNANDEZ ODELO  
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL  
CARLOS CALERO  
PAQUITA VELASCO  
MANTA 20/04/2010  
20/04/2022  
RUC 2642136



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE INTERIORES  
SECRETARÍA DE IDENTIFICACIONES  
CANTÓN MANTA



018  
018-0114 1704767332  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
CALERO VELASCO JUAN CARLOS

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
PROVINCIA MANTA MANTA-PE  
MANTA ZONA  
CANTÓN MANTA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Ab. Luis...*  
*Quinto*  
Ab. Luis...  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Mantua - Ecuador



ESTAS 04 FOJAS ESTÁN  
RUBRICADAS POR MI  
Ab. Elsy Cedeño Menéndez *EC*

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO  
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE  
INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, ENTREGADO  
EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- CODIGO NUMERICO:  
2013.13.08.04.P8133.- DOY FE. *EC*



*Elsy Cedeño Menéndez*  
Ab. Elsy Cedeño Menéndez  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA PUBLICA CUARTA**  
DEL  
CANTON MANTA

**TESTIMONIO DE ESCRITURA**

DELEGACION DE PODER ESPECIAL

De \_\_\_\_\_

**Otorgada por** EL SEÑOR CARLOS AURELIO CALERO CALDERON, COMO  
APODERADO DEL SEÑOR ROBERTO GUSTAVO LOPEZ ESPALDA Y SEÑORA

**A favor de** ROSA ISABEL CALERO VILASCO; A FAVOR DEL SEÑOR  
ABOGADO PAUL ANDRES MOLINA JOZA.

**Cuantía** INDETERMINADA

Autorizado por la Notaria  
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

**Registro** PRIMER No. 2013.13.004.P8132

Manta, a 17 de DICIEMBRE de 2013

2000

CÓDIGO NUMÉRICO : 2013.13.08.04.P8132

DELEGACION DE PODER ESPECIAL : OTORGA EL SEÑOR CARLOS AURELIO CALERO CALDERON, COMO APODERADO DEL SEÑOR ROBERTO GUSTAVO CORTES RIPALDA Y SEÑORA ROSA ISABEL CALERO VELASCO; A FAVOR DEL SEÑOR ABOGADO PAUL ANDRES MOLINA JOZA.-



CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes diecisiete de diciembre del año dos mil trece, ante mí, Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha dieciséis de enero del año dos mil doce, comparece y declara, en calidad de PODERDANTE, el señor CARLOS AURELIO CALERO CALDERON, por los derechos que representa como Apoderado del señor ROBERTO GUSTAVO CORTES RIPALDA Y SEÑORA ROSA ISABEL CALERO VELASCO, como se justifica con la copia del Poder Especial que se incorpora al protocolo como habilitante, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números 17075259-2, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrega a esta escritura. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertido que fue el compareciente por mí, la señora Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de DELEGACION DE PODER ESPECIAL, así como examinada que fue en forma separada, de que comparece al procedimiento en

*Elsye Cedeno Menendez*  
Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI



sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pido que eleve Escritura Pública el texto de la minuta, cuyo tenor es como sigue: SEÑORA NOTARIA.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una **DELEGACION DE PODER ESPECIAL**, de acuerdo a las cláusulas siguientes: PRIMERA : OTORGANTE.- Interviene y otorga la presente Delegación de Poder Especial, el señor CARLOS AURELIO CALERO CALDERON, quien comparece en calidad de Apoderado del señor ROBERTO GUSTAVO CORTES RIPALDA Y SEÑORA ROSA ISABEL CALERO VELASCO, tal y como se justifica con la copia del Poder Especial que se incorpora al protocolo como habilitante. SEGUNDA : ANTECEDENTES.- Con fecha nueve de Diciembre del año dos mil trece, en el Consulado General del Ecuador en Miami-Estados Unidos, el señor ROBERTO GUSTAVO CORTES RIPALDA Y SEÑORA ROSA ISABEL CALERO VELASCO, otorgaron Poder Especial a favor del CARLOS AURELIO CALERO CALDERON, que en su parte pertinente expresa lo siguiente: *"Pueda delegar y conferir los poderes profesionales de un Abogado en libre ejercicio, otorgándole las facultades previstas en los Artículos treinta y ocho y siguientes del Código de Procedimiento Civil, para el caso de los Procuradores Judiciales, inclusive las determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del mismo cuerpo legal que de por sí requieren de cláusula especial.- Además de todas las cláusulas conferidas en el poder especial que se adjunta como documento habilitante.* TERCERA : DELEGACIÓN DE PROCURACIÓN JUDICIAL.- En virtud de lo expuesto y mediante este instrumento, EL señor CARLOS AURELIO CALERO CALDERON, en su calidad de Apoderado del señor ROBERTO GUSTAVO CORTES RIPALDA Y SEÑORA ROSA ISABEL CALERO VELASCO, legítimamente autorizado para realizar este acto, tiene a bien delegar y otorgar



l  
C  
V  
u  
L  
el  
Ca  
Di  
Co  
Ca  
má  
re  
Cor  
Acc  
de  
regí  
Des  
cu  
de  
se  
en  
neces  
que  
Recon  
no se

U



Usted, señora Notaria se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor José Gonzalo Molina Menéndez, Matricuia número : seiscientos treinta del COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí la señora Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto.  
DOY FE. - 9/7



*Carlos Aurelio Calero Calderon*  
CARLOS AURELIO CALERO CALDERON  
C.C. N.º - 170076259-2

*Notaria*  
LA NOTARIA



NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA

1  
C  
C  
C  
C  
P  
E  
R  
R  
pr  
pr  
20  
191  
ta.  
ha  
cu  
cu  
soh  
M.  
con  
con  
seg.  
Publ  
efect  
Com  
fanti  
regis  
y pro  
d leg  
facult  
para e  
cuatro  
los Por  
exigide  
confesi  
requien  
Recono.



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1373 / 2013

Tomo 3 . Página 1373

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 9 de diciembre de 2013, ante mí, LUIS WILFRIDO VILLACIS GUILLEN, CONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece ROBERTO GUSTAVO CORTES RIPALDA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 0909018947, y ROSA ISABEL CALERO VELASCO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 1303857666, ambos con domicilio en 3 Coconut Lane, Key Biscayne, Florida 33149, Estados Unidos de America, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, y quienes libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de CARLOS AURELIO CALERO CALDERON, identificado con la cedula de ciudadanía numero 1700762592, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen por sus propios derechos al otorgamiento y suscripción de la presente escritura de PODER ESPECIAL, los cónyuges señor ROBERTO GUSTAVO CORTES RIPALDA y señora ROSA ISABEL CALERO VELASCO, ambos de Nacionalidad Ecuatoriana, con Número de cedula el primero 090901894-7 y la segunda 130385766-6 a quienes se les podrá denominar "LOS PODERDANTES" y quienes han contraído matrimonio en la ciudad de Miami, el 9 de Febrero de 2002. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Por medio de este instrumento, Nosotras, ROBERTO GUSTAVO CORTES RIPALDA y ROSA ISABEL CALERO VELASCO, libre y voluntariamente tenemos a bien otorgar PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Licenciado CARLOS AURELIO CALERO CALDERON, portador de la cedula de ciudadanía número 170076259-2, para que a nuestro nombre, y en nuestra representación y con su sola firma, intervenga y realice los siguientes actos: a) Venda el lote de terreno, ubicado en la Manzana "C" código número uno uno seis de la Lotización "PEDRO BALDA" de la Parroquia y cantón Manta, el mismo que la compareciente lo adquirió en su estado de soltería conjuntamente con los señores: Juan Carlos y Carlos Aurelio Calero Velasco y Jose. Angel y Rocío Díaz García, según consta de la Escritura Pública de Compraventa y Unificación, celebrada en la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, el veinticinco de agosto del año dos mil, debidamente, para tal efecto pueda negociar, pactar precio, recibir el precio, suscribir Escrituras Públicas de Promesa de Compraventa, Compraventa, Compraventa de Derechos y Acciones, Convalidación, Subdivisión, Rectificación y Terminación de la Comunidad Hereditaria y autorice su inscripción en los registros correspondientes; c) Concurra al Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta y proceda a tramitar cualquier documento que se requiera, solicite inspección; etcétera; d) Pueda delegar y contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio, otorgándole las facultades previstas en los artículos treinta y ocho y siguientes del Código de Procedimiento Civil, para el caso de los Procuradores Judiciales, inclusive las determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del mismo cuerpo legal que de por sí requieren de cláusula especial.- Así mismo expresan los Poderdantes que si en el presente Poder Especial, faltare enunciar alguno de los requerimientos exigidos por las Leyes Ecuatorianas para que se cumpla a cabalidad el mandato por este acto conferido, se encuentra el Mandatario ampliamente facultado para realizar lo necesario sin que se requiera de cláusula especial para ello, ni que se tenga como insuficiente este Poder Especial; e) Reconozca firmas y rúbricas de los Poderdantes, de tal forma que no se alegue



de poder.- Agregué usted señor Cónsul las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento.- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de los mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a los otorgantes, estos se ratificaron en su contenido y aprobando todas sus partes firmaron al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-



*[Handwritten signature]*  
ROSA ISABEL CALERO VELASCO

*[Handwritten signature]*

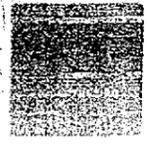
LUIS WILFRIDO VILLACIS GUILLEN  
CONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI.-  
Dado y sellado, el 9 de diciembre de 2013

*[Handwritten signature]*

LUIS WILFRIDO VILLACIS GUILLEN  
CONSUL DEL ECUADOR

Aroncef. C. 11 6.2  
Valor: 30,00



*[Handwritten mark]*

D  
E  
3  
ES  
ES

CIUDADANIA 170076259-2  
CALERO CALDERON CARLOS AURELIO  
ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS  
30 ENERO 1941  
011-0019-00055-11  
ESMERALDAS/ESMERALDAS  
ESMERALDAS/ESMERALDAS



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V4242  
CASADO PASQUITA VELASCO  
SUPERIOR LICENCIADO/A/  
AURELIO CALERO  
DURY CALDERON  
MANTÁ 27/05/2003  
27/05/2015

0157289

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
ORGANISMO AUTÓNOMO DE CONTROL Y  
ELECCIONES GENERALES 171842011

018  
018 - 0105 1700762592  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
CALERO CALDERON CARLOS AURELIO

MUNICIPIO	CIRCUNSCRIPCIÓN	Z
PROVINCIA MANTA	MANTA	MANTA - PE
CANTÓN		ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Signature]*  
M. Elyse Cedeño Menéndez  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Mantá Ecuador



APellidos y Nombres del Padre  
MOLINA JOSE GONZALO  
APellidos y Nombres de la Madre  
JOZA MELBA LUPA CELESTE  
Lugar y Fecha de Expedición  
MANTA  
2011-10-03  
Fecha de Expiración  
2021-10-03

MINISTERIO DE INTERIORES

Director General

Manta



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALCENSO

CEDULA DE CIUDADANIA  
Nº 130641311

APellidos y Nombres  
MOLINA JOSE GONZALO  
JOZA MELBA LUPA CELESTE  
MANTA  
2011-10-03  
Fecha de Expiración  
2021-10-03

FECHA DE EMISIÓN: 21/05/09-04  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: Casado  
ANDREA NATALY  
DELAGADO CEVALLOS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL  
CERTIFICADO DE NOTARÍA  
CONDICIONES GENERALES 14/7/06 2011

007 0117  
NÚMERO DE CERTIFICADO: 1306413186  
CEDULA  
MOLINA JOZA PAUL ANDRES

Director General

ESTAS 05 FOJAS ESTÁN  
RUBRICADAS POR MI  
Ab. Elsy Cedeño Menéndez

1641312

CONFIRMO CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO  
DE MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE  
INTEGRA, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, ENTREGADO  
EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- CODIGO NUMERICO:

2013.13.08.04.P8132.- DOY FE. 9



*Elsy Cedeño Menéndez*  
Ab. Elsy Cedeño Menéndez  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta Ecuador

9



DIRECCION DE  
AVALUOS, CATASTRO  
Y REGISTROS G.A.D.



GOBIERNO  
AUTONOMO  
DESCENTRALIZADO  
DE MANIZALES

FECHA DE INGRESO: 13/12/13      FECHA DE ENTREGA: 13/12/13

CLAVE CATASTRAL: 103-03-21

NOMBRES y/o RAZÓN: GUSTAVO GONZALEZ TORRES

CÉDULA DE I. y/o RUC:

CELULAR - TFNO: No tiene celular

RUBROS	
IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO	
CONTRIBUCIÓN MEJORAS	
TASA DE SEGURIDAD	

TIPO DE TRAMITE: Cambio de nombre (C.O.)

*[Handwritten signature]*  
FIRMA DEL USUARIO

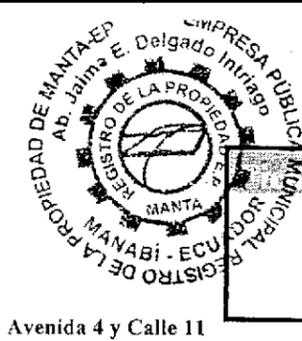
INFORME DEL INSPECTOR:  
*[Handwritten signature]*  
FIRMA DEL INSPECTOR      FECHA:

INFORME TÉCNICO:  
*Se efectuaron obras de lectura etc*  
*[Handwritten signature]*  
FIRMA DEL TÉCNICO      FECHA: 13/12/2013

INFORME DE APROBACIÓN:



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 18012:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *viernes, 30 de octubre de 2009*  
Parroquia: Manta  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1080821000

**LINDEROS REGISTRALES:**

Lote de terreno signado con el numero UNO, CUATRO y CINCO que forman un solo cuerpo cierto ubicados en la Manzana C de la Lotización Pedro Balda de la parroquia Manta del Cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE, con treinta metros y calle pública. POR ATRÁS, treinta metros y con borde superior de acantilado. POR EL COSTADO DERECHO, con ciento cuatro metros y treinta centímetros y con propiedad del señor Klaus Calderón Hellwing. POR EL COSTADO IZQUIERDO, con noventa y ocho metros cincuenta centímetros y en la extensión de cuarenta y un metros con lote tres, con diez metros con calle pública y cuarenta y siete metros con cincuenta centímetros con lote dos. Dando un área total de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CUARENTA CENTÍMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO TIENE VIGENTE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	1.433 14/09/1998	954
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	1.323 19/05/2000	8.174
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	2.450 06/09/2000	14.888
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	61 19/01/2010	1.033

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

1 / 3 **Compraventa de Derechos y Acciones**

Inscrito el: *lunes, 14 de septiembre de 1998*  
Tomo: 1 Folio Inicial: 954 - Folio Final: 956  
Número de Inscripción: 1.433 Número de Repertorio: 3.036  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *lunes, 24 de agosto de 1998*  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:

**a.- Observaciones:**

Los herederos del Sr. Pedro Balda Cucalon: Rosa Esther Balda Santos viuda de Balda y su hijo Cesar Guillermo Balda Balda (la primera por sus propios derechos y mandatario de su hijo). Derechos y acciones sobre el cuerpo de terreno especificado con el numero uno ubicado en el barrio Umiña de la ciudad de Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente, con veintiocho metros con treinta centímetros y borde superior de alcantarillado,



por atrás, con veinte metros ochenta centímetros y calle pública; por el costado derecho, con cincuenta y tres metros treinta centímetros con propiedad de Klaus Calderón Hellwing, por el costado izquierdo con cuarenta y ocho metros sesenta centímetros y terreno de los vendedores; todo esto en un área de Mil doscientos diecisiete metros cuadrados veinticuatro decímetros cuadrados. Con sus respectivas calles de acceso que da la urbanización Pedro Balda Cucalón y salida que da a la Avenida Flavio Reyes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000001391	Balda Cucalon Pedro	(Ninguno)	Manta
Comprador	17-04767324	Calero Velasco Carlos Aurelio	Soltero	Manta
Comprador	17-04767332	Calero Velasco Juan Carlos	Soltero	Manta
Comprador	80-0000000042805	Calero Velasco Rosa	Soltero	Manta
Comprador	13-06212059	Diaz Garcia Angel	Soltero	Manta
Comprador	13-06212067	Diaz Garcia Jose	Soltero	Manta
Comprador	80-0000000029582	Diaz Garcia Rocio	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000003364	Balda Balda Cesar Guillermo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000003363	Balda Santos Rosa Esther	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	349	26-sep-1975	595	596

2 / 3 Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el: viernes, 19 de mayo de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 8.174 - Folio Final: 8.179

Número de Inscripción: 1.323 Número de Repertorio: 2.492

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de diciembre de 1999

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Sra. Rosa Esther Balda Santos, por sus propios derechos y en calidad de Mandataria de su hijo el Sr. Cesar Guillermo Balda Cucalón. Los Gananciales y los derechos y acciones que le corresponden sobre el lote de terreno ubicado en la Lotización "Pedro Balda", lote: Cuatro de la manzana "C", con las siguientes medidas y linderos: Por el frente, veinticinco metros y calle pública; por atrás, con veinte metros ochenta centímetros y propiedad de los compradores (hnos. Calero Velasco y Diaz Garcia); por el costado derecho, cincuenta y dos metros y linderando en cuarenta y dos metros con lote número: tres y diez con calle pública; por el costado izquierdo, cincuenta y un metros y propiedad del señor Klaus Calderon Hellwin. Con una superficie total de. UN MIL CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS SETENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000001391	Balda Cucalon Pedro	(Ninguno)	Manta
Comprador	17-04767324	Calero Velasco Carlos Aurelio	Soltero	Manta
Comprador	17-04767332	Calero Velasco Juan Carlos	Soltero	Manta
Comprador	13-03857666	Calero Velasco Rosa Isabel	Soltero	Manta
Comprador	13-06212059	Diaz Garcia Angel	Casado(*)	Manta
Comprador	13-06212067	Diaz Garcia Jose	Soltero	Manta
Comprador	80-0000000029582	Diaz Garcia Rocio	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000003364	Balda Balda Cesar Guillermo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000003363	Balda Santos Rosa Esther	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	349	26-sep-1975	595	596



3 / 3 **Compraventa de Derechos y Acciones de Gananciales**

Inscrito el : miércoles, 06 de septiembre de 2000  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 14.888 - Folio Final: 14.901  
 Número de Inscripción: 2.450 Número de Repertorio: 4.879  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 25 de agosto de 2000  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES Y UNIFICACION. La Sra. Rosa Esther Balda Santos, por sus propios y personales derechos, y por los que representa de su hijo el Sr. Cesar Guillermo Balda Balda. Un lote de terreno ubicado en la Lotización "PEDRO BALDA", lote número cinco de la manzana "C". Area total de Quinientos ochenta y un metros cuadrados con cuarenta y dos centímetros cuadrados. Que tiene por el frente con cinco metros y calle publica por atras con un metro setenta centímetros y con borde superior de acantilado, por el costado derecho con noventa y ocho metros cincuenta centímetros y en la extension de cuarenta y siete metros cincuenta centímetros con el lote dos con diez metros con calle publica y con cuarenta y un metros con el lote tres. Por el costado izquierdo partiendo de la calle existente hacia el fondo con cincuenta y dos metros, de este punto formando un angulo de ciento sesenta y ocho grados hacia la parte posterior con cuarenta y ocho metros sesenta centímetros y con lotes uno y cuatro de propiedad de los hermanos Calero Diaz. \* Unificación: Con fecha 10 de Agosto del 2000 el Director de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio de cantón Manta autoriza para que se celebre escritura de Unificación de tres lotes, dos lotes (uno y cuatro) de propiedad de los hermanos Calero Velasco y Diaz García y el tercer lote (cinco), ubicados en la manzana "C" de la Lotización "Pedro Balda" de la parroquia Manta, cantón Manta. En virtud de que los tres lotes son colindantes y siendo el deseo de los compradores el de formar un solo cuerpo. Dando un área total de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-04767324	Calero Velasco Carlos Aurelio	Soltero	Manta
Comprador	17-04767332	Calero Velasco Juan Carlos	Soltero	Manta
Comprador	80-0000000032847	Calero Velasco Rosita Isabel	Soltero	Manta
Comprador	13-06212059	Diaz Garcia Angel	Casado	Manta
Comprador	13-06212067	Diaz Garcia Jose	Soltero	Manta
Comprador	13-06374826	Diaz Garcia Rocio	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000003364	Balda Balda Cesar Guillermo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000003363	Balda Santos Rosa Esther	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	349	26-sep-1975	595	596
Compra Venta	1323	19-may-2000	8174	8179
Compra Venta	1433	14-sep-1998	954	956

4 / 1 **Hipoteca Abierta**

Inscrito el : martes, 19 de enero de 2010  
 Tomo: 2 Folio Inicial: 1.033 - Folio Final: 1.047  
 Número de Inscripción: 61 Número de Repertorio: 328  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 31 de diciembre de 2009  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA CON PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. Sobre un lote de terreno ubicado

en la Lotización "Pedro Balda", lote número CINCO, de la Manzana "C".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000000156	Banco Internacional S A		Manta
Deudor Hipotecario	17-04767324	Calero Velasco Carlos Aurelio	Soltero	Manta
Deudor Hipotecario	17-04767332	Calero Velasco Juan Carlos	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	13-03857666	Calero Velasco Rosa Isabel	Soltero	Manta
Deudor Hipotecario	13-06212059	Diaz Garcia Angel	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	13-06212067	Diaz Garcia Jose	Soltero	Manta
Deudor Hipotecario	13-06374826	Diaz Garcia Rocio	Soltero	Manta
Deudor Hipotecario	13-06263193	Fernandez Coello Maria Jose	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2450	06-sep-2000	14888	14901

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3	Hipotecas y Gravámenes	1

*Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.*

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:08:36 del viernes, 29 de noviembre de 2013

A petición de: *Ab. Cecilio Cedeño*

Elaborado por: *Maria Asunción Cedeño Chávez*  
130699882-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



*Abg. Jaime E. Delgado Intriago*  
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.